REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CERTIFICACIÓN BÁSICA EN MEDICINA

RESOLUCIÓN No. 02
(De 24 de febrero de 2026)

Por la cual se aumenta el porcentaje mínimo de aprobación del examen de certificación básica en Medicina.

El Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 2008, adopta el Régimen de certificación y Recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de las Disciplinas de la Salud;

Que el Artículo 4 de la precitada Ley establece el Estado es garante de la salud pública y debe garantizar y hacer factible los procesos de certificación;

Que el artículo 16 de la Ley 43 del 21 de julio de 2004, modificado por el artículo 5 de la Ley 32 del 2008, establece que el examen de Certificación Básica en Medicina se aplicará antes del internado en aquellas carreras que tienen este requisito;

Que el Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006 que reglamenta la Ley 43 de 21 de julio de 2004, se indica que, para la realización del internado en Medicina, es necesario la aprobación de la Certificación Básica en Medicina, siendo este uno de los requisitos para laborar en el sistema de salud de nuestro país;

Que desde el año 2014 se aplica el examen de Certificación Básica en Medicina, por el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en coordinación con la Universidad de Panamá y el Consejo Nacional de Evaluación Médica de los Estados Unidos (National Board of Medical Examiners);

Que el examen se aplica tres veces por año para la Certificación Básica en Medicina;

Que en la actualidad la nota de aprobación establece un puntaje mínimo de 427, basado en un puntaje de tres (3) dígitos, pero que el cálculo exacto corresponde al porcentaje equiparado de 45.0%, incluyendo un decimal. Lo cual quedo establecido en la Resolución no. 1 del 14 de mayo de 2025 publicado en Gaceta Oficial el 04 de junio de 2025.

Que en la reunión ordinaria del 24 de febrero del presente año, se dio lectura a la nota del Ministerio de Salud, que recomienda aumentar escalonadamente el porcentaje de aprobación del Examen de Certificación Básica en Medicina, de acuerdo a lo siguiente:

- I Trimestre 2026, de 45% a 50%
- III Trimestre 2026, de 50% a 55%
- III Trimestre 2027, de 55% a 61%

Que en virtud de lo anterior, y con el quórum reglamentario, los miembros del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina deliberaron sobre la propuesta de aumento escalonado del porcentaje de aprobación del Examen de Certificación Básica en Medicina;

Que sometida la propuesta a votación, la totalidad de los miembros presentes manifestó estar de acuerdo con establecer un aumento escalonado del porcentaje de aprobación;

Que se aprueba fijar el porcentaje de aprobación en cincuenta por ciento (50%) para el examen a realizarse en agosto de 2026, quedando los aumentos posteriores sujetos a la evaluación de los resultados obtenidos;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER la nota de aprobación en un puntaje mínimo de 458 y que el porcentaje equiparado para el examen de Certificación Básica en Medicina sea de 50.0%, a partir de la tercera convocatoria que corresponde al tercer examen del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

Fundamento de Derecho: Ley 43 de 21 de julio de 2004, ley 32 de 3 de junio de 2008 y Decreto Ejecutivo 373 de 16 de noviembre de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. JORGE RODRÍGUEZ
Presidente

DRA. MÓNICA RODRÍGUEZ
Secretaria

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
MINISTERIO DE SALUD